

## MEMORIA OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

AÑO 2005

Esta memoria refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2005. Se estructura en tres apartados:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia
3. Comisión de Seguimiento para la Implantación de la Orden de Protección

### 1. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación en este momento de dos Vocales), un representante de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, así como otro designado semestralmente en representación de las ocho Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia (hasta el momento han ostentado esta representación cronológicamente el Gobierno Vasco, la Generalitat de Cataluña y la Junta de Andalucía, que la desempeña en la actualidad). El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género está presidido por Dña. Montserrat Comas d'Argemir, Vocal del Consejo.

Se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta lacra social.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en el campo de la Administración de Justicia y su objetivo más importante es hacer un seguimiento de las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este tema, a fin de plantear pautas de actuación en el seno del Poder Judicial y a la vez sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para conseguir una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial. La aprobación, en diciembre de 2004, de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (L.O. 1/2004) ha marcado, de manera decisiva, los objetivos y las actividades llevadas a cabo este año por el Observatorio a las que nos referiremos más adelante.

Entre las actividades principales llevadas a cabo este año destacamos:

- 1.1. Seguimiento de los procesos judiciales y análisis de las sentencias y resoluciones judiciales relacionadas con la Violencia contra las Mujeres.

Uno de los Grupos de Expertos del Observatorio, compuesto por especialistas designados por cada una de las cinco instituciones representadas en el Observatorio, ha presentado las conclusiones del análisis de unas 14.000 sentencias y otras resoluciones judiciales obtenidas por un equipo de investigación de la Universidad de Zaragoza, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza el 18 de Junio de 2003, cuyo objeto ha sido la asistencia técnica para la recogida de datos, análisis estadístico y creación de una base de datos documental sobre la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de Justicia en los años 2000, 2001 y 2002. Este estudio está pendiente de publicarse.

## 1.2. Premio

En el año 2004 se acordó la concesión y organización de un Premio anual de reconocimiento a la labor más destacada, a criterio del Observatorio, en la erradicación de la violencia doméstica y de género, dirigido a personas, instituciones, asociaciones del ámbito jurídico, social, político, cultural y de medios de comunicación, que se entregará cada 26 de septiembre, fecha de creación del Observatorio, y no tendrá dotación económica. El 9 de mayo de 2005 se acordó "Conceder el II Premio de Reconocimiento a mujeres periodistas que, en los medios de comunicación escrita y radio, han contribuido a la sensibilización y concienciación de la sociedad española, dando a conocer la existencia de la violencia doméstica y de género, ayudando, en consecuencia, a romper el silencio existente en nuestra sociedad hasta hace pocos años". Las premiadas fueron: CHARO NOGUEIRA de El País, CRUZ MORCILLO del ABC, MONTSERRAT BOIX de "El Periódico Feminista" de Mujeres en Red, MAYTE ANTONA, Redactora-jefe de sociedad de la Agencia Servimedia, GEMMA NIERGA de la Cadena Ser y CONCHA GARCÍA CAMPOY de Punto Radio.

En el acto público, que se celebró el 26 de septiembre en el Salón de Actos del Consejo, intervinieron el Presidente del Consejo, el Ministro de Justicia, el Fiscal General del Estado, la Delegada Especial del Gobierno contra la Violencia contra las Mujeres (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), la Consejera de Justicia de la Junta de Andalucía y la Presidenta del Observatorio. Además se contó con la presencia de numerosas personalidades del ámbito jurídico-judicial, asociativo, institucional, cultural, de medios de comunicación, universitario y con numerosas mujeres que quisieron acompañar a las premiadas en la recepción de este Premio. Se les hizo entrega de una litografía del logo del Observatorio, realizado por Frederic Amat.

## 1.3. Portal Web

La página del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, creada en el año 2004, con información de todos los trabajos que realiza, estadísticas sobre los malos tratos en España, etc. se ha ido actualizando continuamente en la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), ofreciendo información tanto de las actividades del Observatorio como dando a conocer las conclusiones de las Jornadas de Trabajo formativas realizadas con los órganos jurisdiccionales especializados en esta materia (jueces/zas responsables de los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y magistrados/as de Secciones Penales especializadas en esta materia).

#### 1.4. Tratamiento de la Violencia de Género en los Medios de Comunicación

La Federación Española de la Prensa de España, presentó el trabajo "Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación" (Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre la violencia de género) de la Comisión de Asuntos Profesionales y Deontológico de dicha Federación, cuya redacción se había acordado el 15 de julio de 2004.

#### 1.5. Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2005

Como en años anteriores, en la fecha señalada por la Organización de Naciones Unidas como Día Internacional contra la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, se efectuó la Declaración Institucional, recordando la fecha, pronunciándose contra esta lacra social y valorando la contribución a su erradicación de los Juzgados especializados, recientemente creados, sin perjuicio de recordar la necesidad de terminar de articular toda la batería de respuestas que la Ley Integral ofrece.

## 2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Como decíamos anteriormente, la entrada en vigor de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, en concreto, sus Títulos IV y V, de la tutela penal y de la tutela judicial, por los que se crean los Juzgados especializados de Violencia sobre la Mujer, y que entraron en funcionamiento el 29 de junio de 2005, ha supuesto una gran actividad del Consejo en esta materia. Así, cabe destacar:

#### 2.1. Acuerdos del Pleno del Consejo:

2.1.1. Los acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de abril y 22 de junio de 2005, de compatibilización del conocimiento con carácter exclusivo de la materia relativa a la violencia sobre la mujer con el resto de las materias correspondientes al orden civil y penal

en determinados Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, de manera que en cada Partido Judicial exista un Juzgado especializado en este tema.

2.1.2. El Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo del día 25 de mayo, en cuya virtud las Secciones Penales o Mixtas de las Audiencias Provinciales asumen con carácter exclusivo el conocimiento de las materias de violencia sobre la mujer.

2.1.3. Reglamento 1/2005: La aprobación del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, por el que se regulan las actuaciones de los Juzgados de Instrucción en funciones de guardia fuera de las horas de audiencia de los juzgados de violencia sobre la mujer, en cuanto a la regularización de la situación personal de los detenidos por delitos cuya instrucción corresponde a estos últimos y a la resolución de las solicitudes de órdenes de protección de las víctimas de estos delitos.

## 2.2. Acuerdos de la Comisión Permanente:

El seguimiento constante de los nuevos Juzgados especializados ha permitido la adopción de Acuerdos relativos a medidas coyunturales de refuerzo de los mismos, según se iba constatando el volumen de trabajo que iban asumiendo algunos de ellos.

En este sentido, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó, en sesión de 12 de agosto de 2005, la adopción de una medida de apoyo o refuerzo, con una duración de seis meses, para los Juzgados exclusivos de Madrid y de Barcelona, inicialmente previstos para jornada de tarde. Comprobadas las disfunciones que el horario acordado suponía y al objeto de rentabilizar la medida, la Comisión Permanente, en su sesión de 23 de agosto de 2005, acordó la actuación del Juzgado bis de Madrid en horario ordinario de mañana, haciendo lo propio más tarde, respecto del juzgado bis de Barcelona. Con posterioridad, con fecha 20 de septiembre, se acordó iniciar la tramitación urgente de un plan de refuerzo a través de sendas comisiones de servicio, respecto de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada, Sevilla, Alicante, Valencia, Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria, así como respecto al Juzgado de Instrucción nº5 de Valladolid, con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, ampliándose igualmente a Málaga, por acuerdo de 27 de septiembre. El 28 de septiembre se acordó la creación de un Juzgado bis de Violencia sobre la Mujer en Sevilla, que entró en funcionamiento el 8 de noviembre.

## 2.3. Guía Práctica de Violencia Doméstica y de Género

El Grupo de Trabajo, formado por seis Magistrados expertos/as que prestan asesoramiento al Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género, elaboró la Guía Práctica de actuación contra la violencia doméstica y de género, a fin de homogeneizar los criterios de

interpretación y aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, guía que se remitió a los órganos jurisdiccionales competentes así como a organismos o instituciones que aplican la Ley o que desarrollan su actividad en relación con ella (Colegios de Abogados, Asesorías Jurídicas de Asociaciones de Mujeres, Fiscalía, etc.).

#### 2.4. Formación

Se ha continuado con el Plan de Formación dirigido a miembros de la carrera judicial que sobre esta materia se inició en el año 2003. Este año esta formación se ha intensificado, de manera que podemos hablar de tres bloques formativos: a/. Cursos que forman parte del Plan Estatal de formación así como del Plan de Formación Descentralizada; b/. La actividad extraordinaria sobre violencia contra las mujeres que se incardina en el Plan de Formación Inicial de la Escuela Judicial; y c/. El programa dirigido a los jueces/zas encargados/as de los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer.

A/. En cuanto al Plan Estatal:

Delincuencia sexual: autores y víctimas - 27 al 29 de junio de 2005

La violencia doméstica: su enfoque en España y en el derecho comparado - 7 al 9 de marzo de 2005

Violencia de Género - 8 al 10 de febrero 2005

Ley Integral de Violencia de Género. Violencia Doméstica - 15 al 17 de junio 2005 - Cáceres

Respecto al Plan de Formación Descentralizada, se han organizado varias actividades con el objetivo de analizar las novedades penales y procesales introducidas en la Ley Integral así como reflexionar sobre las cuestiones que surgen en la práctica judicial.

CONVENIO CON VALENCIA - Curso sobre la Ley integral contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres - 26 al 27 de mayo

CONVENIO CON ANDALUCÍA - Violencia de género (I y II) - 21 al 22 de abril y 20 al 21 de octubre de 2005

CONVENIO CON CASTILLA Y LEÓN - Curso sobre violencia de género - 22 al 23 de septiembre de 2005

CONVENIO CON CATALUÑA - El tratamiento de la víctima del delito. La violencia doméstica - 9 al 11 de noviembre de 2005

CONVENIO CON CANARIAS - Los juzgados de violencia sobre la mujer: problemas competenciales - 6 al 7 de octubre 2005

CONVENIO CON MADRID - Problemática de la violencia de género. Incidencias en la Comunidad de Madrid - 24 al 25 de octubre 2005

PLAN TERRITORIAL DE NAVARRA - Competencias de los jueces de violencia sobre la mujer - 23 de mayo 2005

PLAN TERRITORIAL DE CASTILLA A MANCHA - Jornadas sobre violencia de género - 29 al 30 de septiembre 2005

B/. Este año, al igual que en el 2004, el Observatorio ha participado en la organización y realización de un Curso Monográfico sobre Violencia Doméstica y de Género, dirigido a Jueces en prácticas que siguen el curso de formación inicial en la Escuela Judicial. Este curso se desarrolló los días 20 y 21 de diciembre de 2005 y contó con la presencia de magistrados, psicólogas y técnicos de servicios sociales, con los que se pretendió aportar a los futuros jueces herramientas para la comprensión del problema y para la buena implementación de los recursos existentes para su erradicación.

C/. La novedad este año ha sido la puesta en marcha, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de un plan especializado de formación dirigido a los miembros de la carrera judicial que iban a incorporarse a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, diferenciando los Juzgados exclusivos, para los que se han convocado dos Jornadas de Trabajo (en Madrid, los días 23 y 24 de junio y en Santander los días 20 y 21 de octubre), de los Juzgados con competencias compartidas, para los que se han comenzado a organizar y celebrar Jornadas de Trabajo por Comunidades Autónomas, habiéndose celebrado hasta la fecha con los /as responsables de los Juzgados de la Comunidad de Madrid (23 de septiembre), de Catalunya (30 de septiembre) y de Canarias (21 de noviembre). El objetivo de estas Jornadas de Trabajo es analizar los problemas derivados de la entrada en funcionamiento de los Juzgados especializados, comentar las incidencias producidas, en cuanto organización y funcionamiento y su relación con el resto de órganos judiciales, posibilitando la puesta en común de los problemas que hayan podido surgir y sugerir posibles soluciones a necesidades planteadas e intercambiar criterios de interpretación en la materia.

Asimismo los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre se han celebrado unas Jornadas con los /as Magistrados/as de las Secciones especializadas en Violencia de Género de las Audiencias Provinciales, a fin de debatir los diferentes contenidos de la Ley Orgánica 1/2004 y adoptar, en su caso, criterios homogéneos en cuanto a cuestiones procesales y sustantivas, tanto penales como civiles.

Además de la formación dirigida a los miembros de la carrera judicial el Consejo, principalmente la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha participado en gran cantidad de jornadas, encuentros, charlas sobre la violencia doméstica y de género, en el ámbito de la labor de sensibilizar y extender en la población la necesidad de actuar contra esta lacra social.

## 2.5. Puntos de Coordinación:

En el BOE de 25 de marzo de 2004 se publicó el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica. En él se atribuye al Consejo General del Poder Judicial el mantenimiento actualizado de la relación de puntos de coordinación y la remisión de la misma, así como de sus modificaciones o actualizaciones, a los Ministerios de Justicia, de Trabajo y Asuntos Sociales y de Interior, a la Fiscalía General del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia, Decanatos y Juzgados de Instrucción del ámbito autonómico correspondiente. El Real Decreto 513/2005 regula, además, el acceso a dicho Registro por las Comunidades Autónomas, al objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección. En este año se ha dado respuesta a aquellas quejas o peticiones sobre el funcionamiento de los Puntos de Coordinación de determinadas CCAA., manteniéndose informadas a todas las instituciones de los cambios de ubicación de los mencionados Puntos.

Puntualmente, se ha remitido comunicación a la totalidad de Jueces Decanos de la Comunidad de Madrid, poniendo de manifiesto la disparidad de datos ofrecidos desde los diferentes partidos al Registro Central y al Punto de Coordinación de esta Comunidad, al objeto de evitar pérdida de eficacia en la atención integral de las víctimas.

## 2.6. Estadísticas Judiciales:

En este año 2005 ha sido necesario adaptar los Boletines Estadísticos a las novedades introducidas en la Ley Integral. Con la creación de los nuevos Juzgados se optó por la elaboración de un Boletín nuevo, dedicado únicamente al tema de la violencia de género y que a partir del 29 de junio y con una periodicidad trimestral deben remitir todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con competencias exclusivas y con competencias compartidas.

Las estadísticas se publican trimestralmente desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales sobre denuncias, órdenes de protección, medidas adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos. Como se puede apreciar en el Anexo, (se adjuntan las estadísticas de los tres primeros trimestres) en el primer semestre de este año observamos un incremento de las denuncias presentadas del 4% respecto del 2004 y del 9% respecto a las órdenes de protección solicitadas. Se aprecia asimismo una disminución de las víctimas que renuncian a la continuación del proceso, que es en este primer semestre del 10% de quienes han presentado denuncia, frente al 13% que renunciaron en el año 2004. El porcentaje de renuncia es ligeramente superior en poblaciones grandes, con Juzgados especializados. En los seis primeros meses del año se han solicitado 20.271 órdenes de protección, que corresponden a un 39% de las

denuncias presentadas, de las que se han adoptado 15.330, el 76%. Constan adoptadas mayoritariamente medidas de carácter penal.

En cuanto al sexo y nacionalidad de las víctimas apenas se aprecian diferencias, el 88,5% de las víctimas son mujeres –en el 2004 era el 90%–, de las que el 23% son extranjeras, lo que supone un incremento respecto al 2004, en que el porcentaje de personas denunciadas extranjeras era del 19%.

En cuanto al número de denuncias presentadas por cada mil habitantes se aprecia que las CCAA. con mayor número de denuncias son Baleares, Canarias, Madrid, Murcia, Andalucía, Comunidad Valenciana y Catalunya. Las CCAA. con menor número de denuncias son Aragón, Galicia, La Rioja, Cantabria y Castilla-La Mancha.

El total de personas enjuiciadas en dicho período es de 18.229, de las que el 90% son hombres (16.437). Han resultado condenados el 66% del total de hombres enjuiciados y el 35% del total de mujeres enjuiciadas.

Respecto a las estadísticas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en su primer trimestre de entrada en funcionamiento, julio-septiembre 2005, se han solicitado 8.964 Órdenes de Protección, de las que se han concedido el 81%. El 30% de las mujeres solicitantes de orden de protección son extranjeras así como el 30% de los hombres denunciados. Del total de los malos tratos denunciados el 73% eran físicos y el 27% psíquicos. El 69% de las mujeres que denuncian mantenían la convivencia o la relación de afectividad con el denunciado mientras que el 31% había finalizado la relación. El 84% de las personas enjuiciadas resultaron condenadas.

## 2.7. Informes:

El Grupo de Trabajo sobre Violencia Doméstica del Servicio de Inspección del Consejo, por encargo del Pleno, realiza anualmente un informe sobre muertes por Violencia Doméstica, haciendo especial hincapié en el estudio de las muertes por violencia doméstica y de género con procedimientos incoados con anterioridad, analizando la respuesta judicial en estos procesos, así como el porcentaje de víctimas que habían denunciado anteriormente a su agresor. Los datos del año que se examina revela que el número de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas ha disminuido un 11% respecto el año anterior, situándose en 64 muertas. Del total de personas muertas en el ámbito familiar, el 11% son descendientes y el 9% son ascendientes. Dos Comunidades Autónomas siguen siendo las de mayor tasa de mujeres muertas por cada 100.000 mujeres habitantes, Canarias y las Islas Baleares.

## 2.8. Actividades de Sensibilización y Divulgación:

Además de los trabajos e informes elaborados, se llevan a cabo un gran número de actividades de sensibilización y divulgación de los objetivos y actividades del Observatorio.

### 3. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Desde el Observatorio se impulsó la creación de la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Ley Reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, prevista en la Disposición adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección. Esta Comisión se constituyó el 22 de julio de 2003, integrada por las instituciones que formaban parte del Observatorio –Vocales del CGPJ, Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales, CCAA con competencias en materia de Justicia-, Ministerio de Interior y una representación de la Fiscalía General del Estado, del Consejo General de la Abogacía, del Colegio Nacional de Procuradores y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Corresponde a esta Comisión de Seguimiento *"la elaboración de Protocolos de alcance general para la implantación de la orden de protección regulada en esta Ley, así como la elaboración de instrumentos adecuados de coordinación que aseguren la efectividad de las medidas de protección y de seguridad adoptadas por los Jueces y Tribunales y por las Administraciones Públicas"*. En este año se reunieron el 1 de febrero de 2005.

- 3.1. El 10 de junio de 2004 se aprobó el "Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género". Este Protocolo se ha adaptado a la Ley Integral y se aprobó su modificación por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005.
- 3.2. Asimismo la Federación Española de Municipios y Provincias propuso la distribución entre los órganos judiciales del folleto relativo al Programa de Teleasistencia Móvil para las víctimas de violencia de género, elaborado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Esta información fue facilitada a los jueces, advirtiéndoles que este servicio de teleasistencia lo era sin perjuicio del ya existente en las respectivas Comunidades Autónomas y que no entraba en contradicción con los servicios propios de la misma.
- 3.3. El Ministerio de Interior ha mantenido informada a la Comisión sobre la redacción del Real Decreto de desarrollo de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

3.4. Finalmente, ante las muertes producidas a principios de año de mujeres beneficiarias de órdenes de protección en vigor, las instituciones que componen la Comisión de Seguimiento hicieron una nota de prensa de condena y reiteraron su compromiso de poner todos los medios a su alcance para paliar y erradicar la violencia contra las mujeres, intentando reforzar el conocimiento de la situación de riesgo de la víctima.